



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el intendente de división **D. Juan Baset y Castillo**, jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto-Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Caldas de Oviedo, Alhama de Aragón y Valencia, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta y séptima regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por el Capitán general interino de Filipinas á este Ministerio en escrito de 12

de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 27 del anterior, ha tenido á bien conceder al segundo teniente de Infantería **Don Antonio Seisdedos Rodrigo**, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada, por su comportamiento en el ataque de Uyong (Cebú), el día 2 de octubre de 1898.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor....

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por el Capitán general interino de Filipinas, en escrito de 10 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 27 del actual, ha tenido á bien conceder á los oficiales y clase comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el segundo teniente de Caballería **D. José del Río Domínguez** y termina con el sargento **José Palacios**, las recompensas que se expresan, por el comportamiento que observaron en el combate sostenido en las inmediaciones del reducto «Princesa de Asturias» (Joló), el 28 de octubre de 1898.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor.....

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
Caballería.....	Segundo teniente..	D. José del Río Domínguez.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Primer teniente..	» Rafael Gutiérrez Valcárcel.....	
	Sargento.....	José Palacios.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por el Capitán general interino de las islas Filipinas á este Ministerio en escrito de 29 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 27 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder al oficial y clases de tropa comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el segundo teniente de Infantería **D. Primo Mira Paya** y termina con el cabo **Pedro Roselló**, las recompensas que se expresan, por el distinguido comportamiento que

observaron y heridas recibidas en la defensa de Estancia (Concepción), los días 18 y 19 de noviembre de 1898.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor.....

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
Reg. Inf. ^a núm. 69....	Segundo teniente.	D. Primo Mira Paya.....	Empleo de primer teniente de la E. de R.
Idem núm. 71.....	Sargento.....	» Pedro Retuerto.....	Empleo de 2.º teniente de la E. de R.
Idem núm. 69.....	Otro.....	Vicente Guerra.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, no vitalicia.
	Cabo.....	Ricardo Rojas.....	
	Otro.....	Juan de Jesús.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Antonio Prieto.....	
	Otro.....	Pedro Roselló.....	

Madrid 2 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por el Capitán general interino de Filipinas á este Ministerio en escrito de 12 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 27 del anterior, ha tenido á bien conceder al comandante de Infantería **D. Juan Rábago Montilla**, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo rojo, por el distinguido comportamiento que observó en el ataque que tuvo lugar en Mambasí, jurisdicción de Pinamugahan (Cebu), el día 25 de septiembre de 1898.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor...

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto á este Ministerio por el Capitán general interino de Filipinas, en comunicación de 2 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se signifiquen al Ministerio de Estado, como se hace en real orden de esta fecha, al jefe y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que empieza con el comandante de Estado Mayor **D. Manuel García Morales** y termina con el primer teniente de Infantería **D. Eduardo López Martínez**, para las condecoraciones en la misma expresadas, libres de todo gasto é impuesto, por el comportamiento que observaron en las operaciones realizadas en Iloilo, desde el 1.º de noviembre al 24 de diciembre de 1898.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor.....

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Condecoraciones para que son significados
Estado Mayor.....	Comandante.....	D. Manuel García Morales.....	Encomienda ordinaria de Carlos III, libre de todo gasto.
Ingenieros.....	Capitán.....	» José García Benítez.....	Cruz de Isabel la Católica, libre de todo gasto.
Infantería.....	Primer teniente..	» Eduardo López Martínez.....	Cruz de Carlos III, libre de todo gasto.

Madrid 2 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto á este Ministerio por el Capitán general interino de Filipinas en comunicación de 2 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 27 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder las recompensas que se expresan en la siguiente relación, que empieza con el primer teniente de Artillería **D. Eduardo Ufer Vidal** y termina con el soldado **Pedro Andrés Martín**, por las opera-

ciones verificadas en Iloilo desde el 1.º de noviembre al 24 de diciembre de 1898.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor....

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
Artillería.....	Primer teniente...	D. Eduardo Ufer Vidal.....	Cruz de 1.ª clase de María Cristina.
	Capitán.....	» Ramón Seoane Baños.....	
Infantería.....	1.º Teniente E. R.	» Narciso Ayo Jáuregui.....	
	Capitán.....	» Mariano Rodríguez Concha.....	Cruz de 3.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Otro.....	» Enrique Periquet Martíná.....	
Caballería.....	Coronel.....	» Germán Brandeis Gleicheaff.....	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
Ingenieros.....	Comandante.....	» Antonio Gómez Cruells.....	
Estado Mayor.....	Capitán.....	» Fernando Gómez de Zuloaga.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
Idem.....	Otro.....	» Gonzalo Calvo Conejo.....	
Oficinas Militares.....	Oficial 1.º.....	» Mateo Grávalos Molinero.....	
Artillería.....	Segundo teniente.	» Aniceto Beas Bayo.....	
Caballería.....	Primer teniente..	» Jovino López Rua.....	
Idem.....	2.º Teniente E. R.	» José Domíné Aguirre.....	
	Capitán.....	» Rafael Perales Vallejo.....	
Artillería.....	Primer teniente..	» Fermín Pérez Badía.....	
	2.º Teniente E. R.	» Félix Carrasco Refolio.....	
Ingenieros.....	Primer teniente..	» Emilio Navascués Sáenz.....	
	Otro E. R.....	» Luis Mateu Villalta.....	
Infantería.....	Otro.....	» Darío Casado López Novoa.....	
	Capitán.....	» Daniel Manso Miguel.....	
	Primer teniente..	» Ricardo Jubes Elola.....	
Caballería.....	Capitán.....	» Francisco Casas Gago.....	
Sanidad Militar.....	Médico provl.....	» Pedro Ruano López.....	
Infantería.....	Primer teniente..	» José Fernández Martínez.....	
Idem.....	Segundo teniente.	» Carlos Redondo Flores.....	
Artillería.....	Primer teniente..	» Antonio Ferrer Rivera.....	
Idem.....	2.º Teniente E. R.	» Guillermo Tous Ginar.....	
	Segundo teniente.	» Aurelio Matilla García del Barrio.	
Infantería.....	Capitán.....	» José García Garríguez.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Segundo teniente.	» Blas López Lin.....	
	2.º Teniente E. R.	» Pedro de la Vega Noriega.....	
Caballería.....	Otro.....	» José Elba Anguis.....	
Artillería.....	Primer teniente..	» León Pérez Mussol.....	
Ingenieros.....	Capitán.....	» Julián Gil Clemente.....	
	Otro.....	» Gaudioso Laborda Latorre.....	
	Otro.....	» Manuel Hernández Herrero.....	
	Otro.....	» José Subiza García Nieto.....	
Infantería.....	1.º Teniente E. R.	» José González Rodríguez.....	
	2.º Teniente E. R.	» Aurelio Sanz.....	
	Otro.....	» Manuel Corbella Guimboar.....	
	Otro.....	» Elías Cativiela Cornalet.....	
	Primer teniente..	» José Villabrille.....	
Carabineros.....	2.º Teniente E. R.	» Bernabé Sánchez Ortiz.....	
Ingenieros.....	Otro.....	» Francisco Mancebo Mediavilla...	
Infantería.....	Otro.....	» José Castellanos Merlo.....	
Idem.....	1.º Teniente E. R.	» Evaristo Morán Sacristán.....	
Ingenieros.....	Capitán.....	» Carlos Femenías y Pons.....	
Infantería.....	Sargento.....	» Carlos Llopis Rodríguez.....	
Idem.....	Capitán.....	» Juan Moscoso Moscoso.....	
Oficinas Militares.....	Escribiente provl.	» Emilio Bimonte Aguilar.....	
Caballería.....	Sargento.....	» Emilio Rodríguez Collado.....	
Idem.....	Otro.....	» Arsenio Abad Abad.....	
Bón. Provisional.....	Otro.....	» José González Santa María.....	
Reg. Cab.ª Filipinas, 31	Cabo.....	Francisco Berderas Puigcerver.....	
Bón. Caz. exped.º, 1...	Soldado.....	Emilio Morán Jurver.....	
	Sargento.....	Antonio Mata García.....	
	Otro.....	Amalio Gandía Rabada.....	
	Otro.....	Evaristo Guerrero Domínguez.....	
	Otro.....	Arcadio Díaz del Río.....	
Bón. Provl. de Caz.....	Otro.....	José Rodríguez Martín.....	
	Otro.....	Andrés Cánovas.....	
	Otro.....	Toribio Tarraso.....	
	Cabo.....	Jaime Puig.....	
	Otro.....	Antonio González.....	
	Otro.....	José Ortiz.....	
Reg. Art.ª de plaza.....	Soldado.....	Juan Pérez Valle.....	
Idem.....	Otro.....	Vicente Porcar Sanauja.....	
	Sargento.....	Antonio Caña Peralta.....	
	Otro.....	Eudaldo Pigran Suñol.....	
Ingenieros.....	Otro.....	José Navarro Egea.....	
	Cabo.....	Julio Prieto Gutiérrez.....	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
	Cabo.....	Pascual Mida Navarro.....	
	Soldado.....	Manuel Torres Zurbano.....	
	Otro.....	Valentín Usategui Sagarbi.....	
	Otro.....	Félix Durán Vázquez.....	
	Otro.....	Luis Hernández Martín.....	
	Otro.....	Benito Pérez Suárez.....	
	Otro.....	José Martínez Martínez.....	
	Otro.....	Francisco Esparce García.....	
	Otro.....	Pedro López Ibáñez.....	
	Otro.....	Adrián Fol Alcón.....	
	Otro.....	José Reyes Muñoz.....	
	Otro.....	José Rodríguez Incógnito.....	
	Otro.....	Julio Menéndez.....	
	Otro.....	Juan Beorque.....	
	Otro.....	José García.....	
	Otro.....	Benito Alvarez.....	
	Cabo.....	José Rigueiro Lego.....	
	Otro.....	Juan Junco Cuesta.....	
	Soldado.....	Juan Armas Carballo.....	
	Otro.....	Máximo Aparicio Molina.....	
	Otro.....	Manuel Nolario García.....	
	Otro.....	Juan Casado Novoa.....	
	Otro.....	Antonio González Iglesias.....	
	Otro.....	Manuel González Rua.....	
	Otro.....	Juan Serrato Bermúdez.....	
	Otro.....	Manuel Mandía Vergara.....	
	Otro.....	Vicente Gómez Martín.....	
	Otro.....	Francisco Martínez Calderón.....	
	Otro.....	José Buzón, Herrera.....	
	Otro.....	José Pozurama Nazal.....	
	Otro.....	Enrique Ruiz Martínez.....	
	Otro.....	Juan Rizo Laine.....	
	Otro.....	Juan Quintela Lastón.....	
	Otro.....	Mariano Jiménez Parra.....	
	Otro.....	Victor González Hernández.....	
Bón. Provl. de Caz.....	Otro.....	Fermín Elizaldo Laborerfa.....	
	Otro.....	Francisco Molina Jiménez.....	
	Otro.....	Manuel Morro Manzanedo.....	
	Otro.....	Miguel Cullás.....	
	Otro.....	Tomás Mariano Gallego.....	
	Otro.....	José Veliño Rival.....	
	Otro.....	Pedro Gracia Expósito.....	
	Otro.....	Severino Gineter Ballester.....	
	Otro.....	Simón Esteban Teral.....	
	Otro.....	Tomás Ruiz Yadra.....	
	Otro.....	Victoriano Benito Gadea.....	
	Cabo.....	Rafael Salazar.....	
	Soldado.....	José Miranda Martín.....	
	Otro.....	Bartolomé Navarro Lara.....	
	Otro.....	Antonio Palmera Rodríguez.....	
	Otro.....	Juan Mora García.....	
	Otro.....	Joaquín Blanco Barroso.....	
	Otro.....	José Marín Castillejos.....	
	Otro.....	Mariano Ambit Martínez.....	
	Otro.....	Manuel Garrido González.....	
	Cabo.....	Vicente Palau.....	
	Soldado.....	Severino Fernández.....	
	Otro.....	Francisco García Navas.....	
	Cabo.....	José Soto.....	
	Otro.....	Juan Gamundi.....	
	Corneta.....	Vicente Blaiz.....	
	Soldado.....	Antonio Azpara.....	
	Otro.....	Antonio Ortega.....	
	Otro.....	Pedro Gil Manilla.....	
	Otro.....	Pablo Pujol.....	
	Otro.....	Primo Paño.....	
	Otro.....	Rafael Nicolau.....	
	Otro.....	Ramón Folh.....	
	Otro.....	Raimundo Ochoa.....	
	Cabo.....	Antonio Peñalver Gómez.....	
	Otro.....	Cesáreo García.....	
6.º reg. Art.ª montaña..	Trompeta.....	Juan Mull Llacera.....	
	Artillero.....	Francisco Abau Llinas.....	
	Otro.....	Juan Manuel Antonio.....	
	Otro.....	Felipe Cervera Babiloni.....	

Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
6.º reg. Art.ª montaña..	Artillero.....	Emilio Salinas Goicochea.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Saturnino Zabalza Roncal.....	
	Otro.....	Manuel Rebollo Villa.....	
Infantería.....	2.º Teniente E. R.	D. Felipe Verú y Sánchez.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
Bón. Provl. de Caz....	Sargento.....	» Vicente Ballester Arnal.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 25 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	» Sebastián Miralles Benedicto....	
	Otro.....	» Tiburcio Ignacell Conde.....	
6.º reg. Art.ª montaña..	Otro.....	Antonio Ruiz Alonso.....	Empleo de sargento.
		HERIDOS	
Bón. Provl. de Caz....	Soldado.....	Juan Rodríguez Macía.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.
6.º reg. Art.ª montaña..	Ajustador.....	José Santos Bonastre.....	
	Soldado.....	Toribio Cónsul Expósito.....	
	Otro.....	Salvador Alcobel Badía.....	
Bón. Provl. de Caz....	Cabo.....	D. José Bello Vila.....	Idem id. y la pensión mensual de 2'50 pesetas, vitalicia.
	Soldado.....	Francisco Gómez Martínez.....	
	Otro.....	Emilio Rodríguez Blanco.....	
Ingenieros.....	Otro.....	Juan Medez Serrano.....	Idem id. y la pensión mensual de 7'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Gregorio Sambuyo Deocampo.....	
	Otro.....	Manuel Pastor Beffa.....	
	Otro.....	Andrés Guillermo Bolicao.....	
Bón. Provl. de Caz....	Otro.....	Julián Cayero González.....	Idem id. y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Juan Mora García.....	
	Otro.....	Joaquín Blanco Barroso.....	
	Otro.....	Dionisio Hernández Dávila.....	
Ingenieros.....	Otro.....	Marcelo Busala.....	Idem id. y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
Idem.....	Otro.....	Quirico de la Cruz Castro.....	
	Otro.....	Pedro Pérez Torrión.....	
Bón. Provl. de Caz....	Otro.....	Pedro Gil Ponce.....	
	Otro.....	José Castelló Pérez.....	
6.º reg. Art.ª montaña..	Cabo.....	Manuel Martínez Barreiro.....	
Idem.....	Artillero.....	Fernando Serrano Ramírez.....	
Bón. Provl. de Caz....	Soldado.....	Pedro Andrés Martín.....	

Madrid 2 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por el Capitán general interino de las islas Filipinas á este Ministerio en escrito de 7 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 27 del anterior, ha tenido á bien conceder al capitán de Caballería **Don Eduardo Alcántara Sarchitorea** y segundo teniente de Infantería **D. Francisco Ruiz Ruiz**, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, en recompensa al distinguido comportamiento que observaron en los hechos de armas de Bujirán y Baraac (Cebú), el 19 de noviembre de 1898.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor...

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor....

SECCIÓN DE INFANTERÍA

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de la escala activa de Infantería **D. Jenaro Villamiel Vélez**, de reemplazo en la octava región, continúe en la misma situación en la tercera, con residencia en Cartagena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la tercera y octava regiones.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 24 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Caballería, en situación de excedente en esa región, **D. Fernando de Sola y Soriano**, en solicitud de un mes de licencia para Francia y Alemania, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. número 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 20 del mes anterior, promovida por el primer teniente del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21 de Caballería, **D. Joaquín Mazo Satrustegui**, en súplica de pasar á situación de reemplazo por un año con residencia en Navalморal de la Mata (Cáceres), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

BAJAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Artillería **D. Gabriel Badell y Méndez**, en súplica de que se le conceda la licencia absoluta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el interesado, con arreglo á lo que preceptúan los arts. 34 y 37 de la ley constitutiva del Ejército de 29 de noviembre de 1878 (C. L. número 367).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la compañía de Ingenieros de Ceuta, al primer teniente del segundo regimiento de Zapadores Minadores **D. José Fernández Villalta y Alvarez de Sotomayor**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva retribuida de Ingenieros, **D. Tomás López Casanova**, afecto al séptimo depósito de dicho cuerpo, en súplica de ser destinado al cuarto en situación de reserva, con residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el segundo teniente de la escala de reserva retribuida de Ingenieros, **Don Joaquín Utor Alvarez**, destinado en la compañía de Ingenieros de Ceuta, quede afecto á la misma para percibo de sus haberes, en situación de reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante general de Ceuta.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el presupuesto para construcción de un armero en el parque de Mahón, que V. E. cursó en 11 del mes anterior, disponiendo que su importe de 400 pesetas, sea cargo al material de Ingenieros en el ejercicio en que se realicen las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

ASIGNACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 5 de julio próximo pasado, promovida por el médico mayor de Sanidad Militar **D. Antonio Moncada Alvarez**, en súplica de reintegro del depósito de garantía de una asignación; teniendo en cuenta que el recurrente, según consta en el certificado que acompaña, había depositado en el concepto de referencia la cantidad de 150 pesos en el regimiento Infantería número 72, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, y en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69), se reintegre al interesado la cantidad que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el capitán de Infantería **Don Nicomedes Delgado Morán**, en súplica de abono de 40 pesos que dejó para responder á una asignación; teniendo en cuenta que el recurrente, según consta en el certificado que acompaña á su instancia, tiene en depósito á su favor la cantidad precitada en el regimiento Infantería del Príncipe número 3, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, y en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), se entregue al recurrente el importe del depósito que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 2 de marzo último, promovida por el capitán de Caballería **D. Carlos Araujo García**, en súplica de abono de la pen-

sión de una cruz roja del primera clase del Mérito Militar anexa á las pagas de navegación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por la Comisión liquidadora de la clase de expectantes á embarco de la Habana, le sea reclamada y abonada al recurrente la pensión que solicita, en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el carabinero de la comandancia de Santander **Luis Salas Expósito**, en solicitud de que se rectifique su nombre y apellidos por los de **Antonio Gómez Leita**, y resultando comprobado por la información recibida en el Juzgado de primera instancia de aquella capital, que son éstos los que les corresponden, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de junio próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, disponiendo se lleve á efecto en su expediente personal la rectificación oportuna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida desde la Habana con fecha 6 de junio próximo pasado por el primer teniente de ese instituto **D. Vicente Puerta Guerra**, en súplica de que se le conceda residir en la Isla de Cuba en su situación actual de supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se atenga el interesado á cuanto se expresa en la real orden de 26 de abril último (D. O. número 93).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 20 de abril próximo pasado por el primer teniente de movili-

zados de Cuba **D. Salvador Benítez Martín**, en súplica de abono de dos pagas de navegación como procedente de dicha isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido ábien desestimar la petición del recurrente, disponiendo que al mismo se le abonen las pagas que conceden á los que se hallan en su caso las reales órdenes de 12 de agosto del año anterior (D. O. núm. 78) y 28 de marzo del presente año (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los oficiales que figuran en la siguiente relación, que principia con el capitán de Infantería **D. Ceferino Pérez Fernández** y termina con el médico primero de Sanidad Militar **D. Feliciano Rojas Guerrero**, en súplica de abono de pagas

de navegación, como regresados de Ultramar, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que, en analogía con lo dispuesto en casos de igual naturaleza, los interesados tienen derecho al abono de las dos pagas que solicitan, á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar; debiendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe de los dos meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma, satisfaciéndose su importe por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último, una vez que los recurrentes formularon sus peticiones con fecha anterior á la que prescribe la real orden circular de 23 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 112).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las regiones é Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Autoridades que han cursado las instancias
Infantería	Capitán.....	D. Ceferino Pérez Fernández.....	Capitán general de la tercera región.
	Otro.....	» Alejandro Pérez Caballero.....	Idem de la séptima ídem.
	Otro.....	» Cristóbal Pardo Fernández.....	Idem de la cuarta ídem.
	Segundo teniente.	» Santiago Benito Márquez.....	Idem de la quinta ídem.
	Otro E. R.....	» Joaquín Miché Miralles.....	Idem de la tercera ídem.
	Otro.....	» José Martínez Egea.....	Idem.
	Otro.....	» Andrés López Alcalá.....	Idem de la séptima ídem.
	Otro.....	» Ildefonso Conde Quevedo.....	Idem de la segunda ídem.
	Otro.....	» Pascual Arazuri Castán.....	Idem de la quinta ídem.
	Otro.....	» Antonio García Jiménez.....	Idem de la cuarta ídem.
Artillería.....	Otro E. R.....	» Eduardo González Bonro.....	Idem de la octava ídem.
Guardia Civil.....	Otro.....	» Luis Alonso Velasco.....	Idem de la primera ídem.
Sanidad Militar.....	Médico 1.º.....	» Feliciano Rojas Guerrero.....	Idem de la sexta ídem.

Madrid 3 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que quede sin efecto la real orden de 31 de julio próximo pasado (D. O. número 167), por la que se ordena que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, se abonen al teniente coronel de Infantería **D. Clemente Ruiz de Porras**, las dos pagas de navegación que dejó de percibir á su regreso de Puerto Rico, en diciembre de 1894; debiendo en su consecuencia, el interesado, atenerse á lo resuelto en la real orden de 9 de mayo de 1898 (D. O. núm. 102).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 de mayo próximo pasado, promovida por el primer teniente de Caballería **D. Enrique Sanz y Sanz**, en súplica de que se le conceda el reintegro del pasaje reglamentario de su esposa y un hijo de seis años de edad, de Manila á España, que el recurrente satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del solicitante, con arreglo á lo prevenido en el art. 11 de las instrucciones de 7 de noviembre de 1891 (C. L. núm. 426), y disponer que el abono del mismo se haga por la Inspección de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. número 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar,

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 de junio próximo pasado, promovida por el comisario de guerra de primera clase **D. Jaime Marquet y Riera**, en súplica de abono de pasaje de Cuba á la Península, que satisfizo de su peculio; teniendo en cuenta que el recurrente regresó de dicha isla con licencia por enfermo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 30 de abril último, promovida por el capitán del regimiento Lanceros de Borbón 4.º de Caballería, **D. Francisco Roldán Pérez**, en súplica de abono de pensión de una cruz roja del Mérito Militar, que le fué concedida por real orden de 28 de marzo de 1898 (D. O. núm. 69), correspondiente á los meses de octubre de 1897 á enero de 1898, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el abono que solicita, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 16 de enero de 1897 (C. L. núm. 10), y disponer que por la Comisión liquidadora del disuelto ejército de Cuba, se formule la oportuna reclamación en adicional al ejercicio de 1897-98, la que será considerada para su abono como de carácter preferente, por hallarse dicho devengo comprendido en el art. 3.º, apartado letra C, de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 6 del mes próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería **D. José Prats Gassó**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación del disuelto regimiento Infantería de María Cristina núm. 63, á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del artículo 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 8 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería **D. Pedro Palomino Ramos**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado, haciendo entrega de la documentación del disuelto regimiento Infantería de Isabel la Católica núm. 75, á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del artículo 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 9 del mes próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería **D. Agustín Costa Badia**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación del disuelto 7.º tercio de guerrillas de Cuba, á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del artículo 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 8 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería **D. Francisco Sánchez Ortega**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación del disuelto regimiento de Infantería de Isabel la Católica núm. 75, á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del artículo 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 7 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Caballería **D. Francisco Pérez Valverde**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación del disuelto regimiento de Caballería de Hernán Cortés á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del artículo 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 13 de mayo último, promovida por el médico primero del cuerpo de Sanidad Militar **D. José Huertas Lozano**, con destino en el primer batallón del regimiento Infantería de Pavía núm. 48, en súplica de que se le conceda relief y abono de su paga de marzo próximo pasado, en que prestaba sus servicios en el primer regimiento de Zapadores Minadores, sin haber sido reclamado por éste, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el relief y abono de la paga que solicita, y disponer que por este último cuerpo citado, se formule la oportuna adicional al ejercicio de 1898-99, la que será considerada para su abono como de carácter preferente, por hallarse comprendido este devengo en el artículo 3.º, apartado letra C de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 24 de enero último, promovida por el médico mayor de Sanidad Militar **D. Emilio Bernal Flores**, en situación de reemplazo, desempeñando en comisión la dirección del Hospital militar de Alicante y el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia, en súplica de que se le conceda abono de las diferencias de sueldo de reemplazo á activo mientras se halló con tales cometidos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, autorizando al habilitado de reemplazo en esa región para que efectúe la reclamación de dichas diferencias en adicional al ejercicio de 1898-99; cuyo devengo, justificado reglamentariamente previa su liquidación, será incluido para su abono en el capítulo de *Obligaciones de ejerci-*

cios cerrados que carecen de crédito legislativo del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 7 de junio último, promovida por el comandante mayor del regimiento de Artillería de sitio, en súplica de autorización para reclamar diferentes devengos correspondientes al ejercicio de 1897-98, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder dicha autorización, en lo que respecta, tan sólo, á los devengos que figuran en la siguiente relación, desestimando la reclamación que se hace de los meses de marzo á junio de 1898 de la gratificación de mando, correspondiente al capitán **D. José Rodríguez Gómez**, y á la que no tiene derecho, y disponer para los que se conceden la formación, por el regimiento citado, de las respectivas adicionales, de las cuales la que contenga las pensiones de cruces y la gratificación de continuación en filas, será considerada para su abono como de carácter preferente, por hallarse incluida en el artículo 3.º del apartado letra C de la vigente ley de presupuestos, mientras que la comprensiva de los restantes devengos, pasará á ser incluida en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

	Cantidad
Pensión de cruz de María Cristina del capitán Don José Rodríguez Gómez, de marzo á junio de 1898, ambos inclusive.....	33'36
Gratificaciones de efectividad de seis años en iguales meses y correspondiente al mismo.....	100'00
Pluses de campaña de junio de 1898, del capitán D. Carlos Guitián García.....	40'00
Idem id. del artillero Emilio del Río Hermida....	7'50
Idem id. del primer teniente D. Jorge Cabanyes Mata.....	30'00
Idem id. del artillero Juan Mateos Castro.....	7'50
Gratificación de continuación en filas, de enero á junio de 1898, ambos inclusive, del sargento Gumersindo Canillo.....	90'00
TOTAL.....	308'36

Madrid 2 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

MATERIAL DE HOSPITALES

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que terminada la repatriación ha de disminuir necesariamente la enfer-

mería en los hospitales militares, no siendo por lo tanto preciso que éstos tengan las dotaciones del material del presente, y que sin desatender los servicios podrán reducirse los gastos con las economías consiguientes en el presupuesto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la dotación de camas de tropa de cada uno de los hospitales militares, sea la consignada en la siguiente relación, sin perjuicio de aumentar el material de alguno de los mismos si por circunstancias excepcionales llegara á serle necesario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor.....

Relación que se cita

Hospitales militares	Número de camas
Madrid.....	900
Badajoz	200
Alcalá de Henares.....	100
Sevilla	300
Granada.....	190
Málaga.....	150
Cádiz.....	200
Córdoba.....	100
Algeciras	80
Valencia.....	400
Alicante	50
Barcelona.....	700
Lérida.....	100
Gerona.....	100
Tarragona.....	80
Zaragoza.....	300
Guadalajara.....	80
Burgos	240
Vitoria.....	250
Pamplona.....	200
San Sebastián	100
Santoña.....	50
Bilbao.....	100
Valladolid.....	200
Coruña.....	200
Palma de Mallorca.....	100
Mahón.....	90
Santa Cruz de Tenerife.....	100
Ceuta.....	200
Melilla.....	200
Chafarinas.....	50
Peñón.....	30
Alhucemas.....	20

Madrid 2 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia del médico provisional licenciado **D. Julio Ruiz Tonilla**, cursada por V. E. con escrito de 19 de julio próximo pasado, solicitando figurar en la reserva gratuita de Sanidad Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, disponiendo que figure el expresado médico en la mencionada reserva gratuita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

PENSIONES

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por **D.^a Ramona Madina Llinar**, huérfana del coronel de Ingenieros D. Ramón y de **D.^a Julia**, en solicitud de mejora de la pensión que disfruta; y careciendo la interesada de derecho á lo que pretende, según la legislación vigente, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de junio próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en lugar de la pensión anual de 2.500 pesetas que con arreglo á la tarifa de Indias venía disfrutando por las cajas de Cuba, según real orden de 21 de abril de 1887, **D.^a María de las Nieves Rato y Vázquez Queipo**, huérfana del teniente coronel de Infantería D. Hermenegildo y de **D.^a María de la Natividad**, se abone á la interesada desde 1.º de enero del año actual por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas la de 1.650 pesetas anuales que le corresponden con arreglo al decreto de 28 de octubre de 1811, cuyo beneficio disfrutará mientras permenezca soltera, cesando el 31 de diciembre de 1898, previa liquidación, de percibir por la Caja del Ministerio de Ultramar su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en esta corte por **D.^a María de los Dolores Maceres y Alted**, viuda del capitán de Artillería D. Luis Gasque Aznar, en solicitud de mejora de pensión, fundándose en que á su citado esposo le fué otorgado el empleo de comandante por hechos de armas anteriores al en que falleció; y resultando comprobado dicho extremo con los documentos que se acompañan, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 de julio próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición de la referida interesada, y en su virtud concederle la pensión anual de 1.642'50 pesetas que marca la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860, á familias de comandantes cuyo empleo disfrutaba el causante á

su fallecimiento, la cual pensión le será abonada por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas desde el 17 de abril de 1898, siguiente día al del óbito de su esposo, pero con deducción de las cantidades que hubiese percibido por cuenta del señalamiento de 1.277'50 pesetas que se le hizo por real orden de 9 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 251).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 de julio próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Caridad Sánchez Mora**, viuda del capitán de Infantería **D. Francisco Cabrera Cazorla**, condecorado con la cruz de primera clase de **María Cristina** dentro de dicho empleo, como comprendida en la ley de 8 de julio de 1860, la pensión anual de 1.642'50 pesetas anuales, que señala la tarifa de la misma á familias de comandantes y la bonificación de un tercio de esta suma, ó sea 547'50 pesetas al año, con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos se abonarán á la interesada desde el 26 de mayo de 1898, siguiente día al del fallecimiento del causante, el primero por la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba, interin conserve su actual estado, y el segundo por la caja del Ministerio de Ultramar hasta el 31 de diciembre próximo pasado, que cesará de percibirlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 de julio próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Matilde López y Corral**, en coparticipación con sus hijos **D.^a Matilde** y **D. Venancio López López** y entenado **D. Fidel López Juste**, la pensión del Montepío Militar de 470 pesetas anuales, á que tienen derecho como comprendidos en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), en concepto de viuda de las segundas nupcias y huérfanos, respectivamente, del primer teniente de la Guardia Civil **D. Venancio López Gilbert**; la cual pensión se satisfará á los interesados en la Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara desde 1.º de junio de 1898, siguiente día al del fallecimiento del causante, en la forma que se expresa: la mitad á la viuda mientras conserve su actual estado, y la otra mitad, por partes iguales, entre los indicados huérfanos, haciéndose el abono á la hembra mientras permanezca soltera, y á **D. Fidel** y **D. Venancio** hasta el 21 de agosto de 1918 y 7 de enero de 1923 en que, respectivamente, cumplirán los 24 años de edad ó antes si obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento entre los referidos huérfanos, la parte del que cesare en los que conserven la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Isabel Iglesias Falcón**, residente en **El Ferról (Coruña)**; viuda de **Santiago Gil Incógnito**, sargento que fué del ejército de Cuba, en solicitud de pensión; y careciendo la interesada de derecho á dicho beneficio según la legislación vigente, una vez que el causante falleció de enfermedad común, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 de julio último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Felipe Duart Sucarrat**, padre de **Ignacio Duart Cotell**, soldado que fué del ejército de Cuba, en solicitud de pensión; y careciendo el interesado de derecho á dicho beneficio, según la legislación vigente, una vez que el causante falleció de enfermedad común, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 de julio último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **María del Pilar Alsina Navarro** y termina con **Marcelo Trejo Buizá**, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan; en la inteligencia de que los padres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y las viudas mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones é islas Baleares.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Pesetas	Ots.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
María del Pilar Alsina Navarro.....	Viuda.....	Soldado, José Tarazona García.....	182	50	15 julio 1896....	8	septbre...	1898	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.
Galo Ayala Ibáñez y Marcelina Núñez Barco.....	Padres.....	Idem, Pedro Ayala Núñez.....	182	50	Idem.....	30	abril....	1899	Cáceres.....	Casas de Millán....	Cáceres.
Esteban Blasco Ara y Manuela Blasco Arifio.....	Idem.....	Idem, Felipe Blasco Blasco.....	182	50	Idem.....	15	octubre..	1898	Teruel.....	Alloza.....	Teruel.
Miguel Bas Andrés.....	Padre.....	Idem, Francisco Bas Rubio.....	182	50	8 julio 1860....	26	abril.....	1899	Valencia.....	Mogente.....	Valencia.
Francisco Cardona Rodríguez y Josefa Gómez Roque.....	Padres.....	Idem, Francisco Cardona Gómez....	182	50	15 julio 1896....	1.º	mayo....	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Motril.....	Granada.
Joaquín de Diego Cáceres y María Mate González.....	Idem.....	Idem, Isidoro de Diego Mate.....	182	50	Idem.....	30	diciembre	1898	Segovia.....	Aldealengua de Santa María..	Segovia.
Diego Esteban Palacio.....	Padre.....	Idem, Hermenegildo Esteban Pañart..	182	50	Idem.....	1.º	enero....	1899	Huesca.....	Torres de Montes..	Huesca.
Vicente Espí Verdú y Josefa Verdú Espí.....	Padres.....	Idem, Francisco Espí Verdú.....	182	50	Idem.....	9	diciembre	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Torremanzana....	Alicante.
Gabriel Font Martorell y Juana Ripoll Escalas.....	Idem.....	Idem, José Font Ripoll.....	182	50	Idem.....	25	abril.....	1899	Baleares.....	Pollensa.....	Baleares.
Lucas Fernández Fernández.....	Padre.....	Idem, Jesús Fernández Seco.....	182	50	Idem.....	4	septbre...	1897	Lugo.....	Aguarda.....	Lugo.
D.ª María del Carmen Graña Fernández.....	Viuda.....	2.º Tente., D. Ciriaco Alonso Aparicio	400	»	22 julio 1891...	25	enero....	1899	Burgos.....	Villahoz.....	Burgos.
Narciso Gaspar Marcos y García y Dolores Marcos Barquero.....	Padres.....	Soldado, Tomás Marcos Marcos.....	182	50	15 julio 1896....	22	marzo....	1899	Teruel.....	Bronchales.....	Teruel.
D.ª María de la Concepción Molina García Tornel.....	Viuda.....	Comte., D. Andrés Criado Plédrola...	1.125	»	Montepío Militar.....	23	abril.....	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.
Manuel Martínez Ruzafa é Isabel Expósito.....	Padres.....	Cabo, Jerónimo Martínez Expósito...	273	75	15 julio 1896....	11	febrero..	1899	Almería.....	Velez Blanco.....	Almería.
Jaime Oriol Ramón y María Cuadrat Nogué.....	Idem.....	Soldado, Miguel Oriol Cuadrat.....	182	50	Idem.....	22	abril.....	1899	Lérida.....	Albagés.....	Lérida.
Vicente Ortuño Calero.....	Padre.....	Idem, Julián Ortuño Zayas.....	182	50	Idem.....	20	marzo....	1899	Burgos.....	Peñaranda de Duero	Burgos.
Eusebio Pérez Domingo.....	Idem.....	Idem, Eusebio Pérez Gómez.....	182	50	Idem.....	4	mayo....	1899	Teruel.....	Bezas.....	Teruel.
Carmen Puchades Furio.....	Madre viuda.	Idem, Ramón Ramos Puchades.....	182	50	Idem.....	13	octubre..	1898	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.
Rafael Ramírez Medinilla y Catalina Becerra López.....	Padres.....	Idem, Juan Ramírez Becerra.....	182	50	Idem.....	24	agosto...	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Arriate.....	Málaga.
Diego Requena Sánchez é Isabel Monteagudo Huerta.....	Idem.....	Idem, Martín Requena Monteagudo..	182	50	Idem.....	19	febrero..	1898	Idem.....	Pozo Lorente.....	Albacete.
Tomás Santandreu Alzamora é Isabel Martí Vaurell.....	Idem.....	Idem, Martín Santandreu Martí.....	182	50	Idem.....	5	enero....	1899	Idem.....	Petra.....	Baleares.
Ramón Sánchez Muñoz y Antonia Ruiz de Amor y Soría.....	Idem.....	Idem, Antonio Sánchez Ruiz de Amor.	182	50	Idem.....	25	marzo...	1899	Ciudad Real..	Valdepeñas.....	Ciudad Real.
Francisco Domingo Torralba Jorzano y María Santos Valdivielso Temiño.....	Idem.....	Idem, Agapito Torralba Valdivielso..	182	50	Idem.....	10	febrero..	1899	Burgos.....	Alesanco.....	Logroño.
Marcelo Trejo Buizá.....	Padre.....	Guardia civil, Román Trejo Camacho.	182	50	Idem.....	10	agosto...	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Granja de Torrehermosa....	Badajoz.

Madrid 2 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

P. O. núm. 169

4 agosto 1899

461

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **José Llenes Olsina** y consorte, padres de **José Llenes Begat**, soldado que fué del ejército de Cuba, en solicitud de pensión; y careciendo los interesados de derecho á dicho beneficio, según la legislación vigente, una vez que el causante falleció de enfermedad común, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 de julio último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El general encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Mercedes García González**, residente en Málaga, esposa de **Rafael Bautista Sánchez**, soldado reservista del reemplazo de 1891, en súplica de pensión; y careciendo la interesada de derecho al beneficio que pretende, por no hallarse comprendida en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. número 172), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de julio último, no ha tenido á bien estimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas, he tenido por conveniente promover al empleo de auxiliar de tercera clase del Cuerpo auxiliar de Administración Militar, á los dos de cuarta más antiguos y en condiciones de obtenerlo, **Fernando Gómez Rojo** y **Juan Núñez Girón**, los cuales continuarán prestando sus servicios en los puntos en que actualmente se hallan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El Jefe de la Sección,
Mariano del Villar

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones.

CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el art. 26 del real decreto de 18 de enero de 1893 (C. L. núm. 1), he tenido por conveniente nombrar auxiliares interinos de cuarta clase del Cuerpo auxiliar de Administración Militar, á **Enrique Valcayo Infante** y **Ezequiel González Terminel**, sargentos de la primera brigada de tropas de Administración Militar, quereunen las condiciones reglamentarias, los cuales prestarán sus servicios en el establecimiento central de los servicios Administrativos militares y Ordenación de pagos de Guerra, respectivamente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1899.

El Jefe de la Sección,
Mariano del Villar

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador.

LEGISLACION

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50 pesetas.

Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 id. id.

De los años 1876, 1879, 1880, 1881, 1887, 1896, 1897 y 1898 á 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Diario Oficial é pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 6 id. id., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección legislativa* en primero de año.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la *Legislación* corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

APÉNDICE DE 1898

Á LA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO Y AL REGLAMENTO VIGENTES

Obra declarada de gran utilidad para las Capitanías generales, Gobiernos militares, Cuerpos activos y de reserva, Zonas de reclutamiento, Cajas de recluta, Academias militares y personal militar de las Comisiones mixtas, por real orden de 30 de noviembre último (D. O. núm. 268).

Se halla á la venta en esta Administración al precio de 2 pesetas y 7 con la Ley y el Reglamento.

REGLAMENTO ORGÁNICO

PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Administración Militar.

Aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897.

Se halla á la venta, al precio de 0,50 de peseta, en el Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería, establecido en Toledo, y en la Sección de instrucción y reclutamiento de este Ministerio.

CONSULTOR

PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

Instrucciones doctrinales y prácticas para conocer quiénes son los individuos que en el Ejército, Guardia Civil é Infantería de Marina, pueden disfrutar premio de reenganche; seguidas de una recopilación completa de las disposiciones vigentes, debidamente acotadas y comentadas para su mejor inteligencia y aplicación

POR

DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

Obra premiada con la Cruz del Mérito Militar y declarada de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio en Madrid, 5 pesetas ejemplar, y 5,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.ª, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

DEPOSITO DE LA GUERRA

En los talleres de este Establecimiento se hacen toda clase de impresos, estados y formularios para los cuerpos y Dependencias del Ejército, á precios económicos.

CATALOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

PLANO DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

En escala de 1 por 100.000.—Precio: UNA peseta ejemplar.

NUEVO MAPA DE FERROCARRILES

En escala de 1 por 1.000.000 y en 4 hojas.—Precio: 4 pesetas ejemplar.

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA PARA 1899

Con un APÉNDICE que contiene todas las variaciones ocurridas hasta 20 de marzo último.—Encuadrado en tela.—Su precio en Madrid: 6 pesetas.—Los pedidos que se sirvan á provincias tendrán un recargo de 50 céntimos por gastos de franqueo.

DESCRIPCIÓN, MANEJO Y USO DEL

FUSIL MAUSER ESPAÑOL

SEGÚN EL NUEVO REGLAMENTO TÁCTICO DE INFANTERÍA

El precio de cada ejemplar de este folleto (*ilustrado con gran número de láminas*), es de una peseta en Madrid. Los pedidos para fuera sólo tendrán el aumento del franqueo y certificado que exijan.

MANUAL REGLAMENTARIO PARA LAS CLASES DE TROPA

OBRA DECLARADA DE TEXTO POR REAL ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 1893, PARA LAS ACADEMIAS REGIMENTALES DEL ARMA DE INFANTERÍA

TOMOS I Y II

Tercera edición del 1.^{er} tomo, reformada con arreglo á los nuevos reglamentos táctico y de tiro, y á todas las disposiciones últimamente dictadas.

Segunda edición del 2.^o tomo, que continúa subsistente hasta que se publique la tercera de conformidad con el nuevo reglamento de campaña y otras disposiciones orgánicas.

Se expende, encartonado, al precio de 3 pesetas el 1.^{er} tomo; y al de 4 pesetas el 2.^o

Se remiten certificados á provincias, enviando 50 céntimos más.

ORDENANZAS DEL EJÉRCITO ARMONIZADAS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

3.^a EDICIÓN, CORREGIDA Y AUMENTADA

COMPRENDE: Obligaciones de todas las clases, Ordenes generales para oficiales, Honores y tratamientos militares Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y de caballería.

La obra tiene forma adecuada para servir de texto ó de consulta en todas las Academias militares, y es también de gran utilidad para el ingreso en los Colegios de la Guardia Civil y de Carabineros.

Su precio en Madrid, encartonada, es de 3 pesetas ejemplar; y con 50 céntimos más se remite certificada á provincias.